



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

17 enero, 2019
UAI-MT/10-19

Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Turrialba- Costa Rica
Junta Directiva

Asunto: Segunda Advertencia- Libro de Actas de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba-Costa Rica

Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoria interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoria Interna para el presente año y De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

A continuación, se indica:

1. El UAI-MT/96-2016 del 21 de setiembre del 2016, se realiza la consulta sobre la legalización de los libros del Comité por parte de la auditoria interna.
2. Se recibe la respuesta el 28 de noviembre del 2016, en donde se expresa que “los libros deben de llevarse para ser sellados y firmados por la Auditoria Interna de la Municipalidad”
3. Se recibe respuesta el 30 de agosto del 2017 en el Oficio No.C.C.D.R.T.2017-232, señalando las actas no cuentan con el sello de la Auditoria y no se encuentran empastados. Así mismo, indican que no se cuentan con libros legales.
4. El 25 de mayo del 2018, se reciben por esta Unidad los libros de la Junta Directiva del Comité. Sobre lo anterior se generó una serie de cambios a las actas con el fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de legalización de libros de la Municipalidad de Turrialba y sus dependencias.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

17 enero, 2019

UAI-MT/10-19

5. El 28 de junio del 2018, se solicita por el correo Institucional el Acuerdo de la Junta Directiva del Comité de Deportes, en donde se formaliza la solicitud de legalización del Libro de Actas.
6. El 28 de agosto del 2018, por solicitud de la Junta Directiva del Comité de Deportes, se remite el Oficio No. UAI-MT/160-2018, solicitando información de la situación actual de las Advertencias emitidas por la Auditoría.
7. A la fecha de este Oficio se encuentra pendiente el Acuerdo de la Junta Directiva.

POR TANTO:

La Auditoría Interna hace un llamado de advertencia conforme con el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que en lo que interesa dice: *“...además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”*

Cumplir con lo establecido con la siguiente normativa

1. La Ley General de Control Interno, en su artículo 22 (**inciso e**) establece las competencias de la Auditoría Interna, una de ellas es **“autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deben llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.”**
2. La Ley General de Control Interno, en su artículo 39, establece los Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

17 enero, 2019

UAI-MT/10-19

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

3. Normas de control interno para el Sector Público, norma 4.4.4.
4. Plan de trabajo anual de la Auditoría Interna.
5. Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 36, inciso e).
6. Reglamento de legalización de libros de la Municipalidad de Turrialba y sus dependencias.

En virtud de lo anterior; se solicita proporcionar a esta Auditoría, en un plazo de tres días hábiles, el Acuerdo en donde se formaliza la solicitud de legalización del Libro de Actas de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

17 enero, 2019
UAI-MT/10-19

Agradeciendo la atención a la presente, se despide:

Atentamente,

Karleny Salas Solano
Auditoria Municipal